



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

23 FEB 2021

Ref. Verbal No. 2018-0905.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, quién a través del proveído del 4 de noviembre de 2020 (fls. 6 a 7 Cdno. 2), revocó la sentencia proferida por éste Juzgado el 29 de noviembre de 2019 y como consecuencia de ello, declaró entre otras, que la entidad FAVIDI hoy Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP–, otorgó un préstamo por valor de \$32'931.040 a la señora **Carmen Sonia Rubiano Ortiz**, para la adquisición de una vivienda ubicada en la Avda. Calle 80 No. 73A-21, Int. 43, apartamento 440, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1393230 con un plazo de 180 meses para cancelar la suma mutuada y garantizada con hipoteca a una tasa correspondiente a la corrección montearía vigente más cinco puntos.

2. Secretaría liquide las costas procesales ordenadas en el ordinal quinto del fallo por el cual se revocó la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>20</u>
Hoy _____
El Secretario: 24 FEB 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/